

cha en la presente pastoral concluiremos diciendous:

¡ Vosotros quienes acostumbrais prestar dinero, consultad siempre con el sacerdote, el cual como Jefe de las almas posee la ciencia del derecho eclesiástico, el mismo que da valor a los por los cuales se rigen los tribunales humanos sobre la renta que en casos extraordinarios os sea permitido exigir. Si alcanzados os veis en la obligación de volver del fruto de los sudores ajenos, practicad las virtudes de Grudencia, Fuerza, justicia y templanza, para que pronto os veais libres de pesadillas que amargan vuestra vida y de compromisos que coarctan vuestra libertad.

Enfin si jamás cayereis a la vista de algun usure ro mental que son de los de las especies la peor, retirad huid, resolvedos más bien a padecer hambre, frio, pobre enfermedad, muerte si fuere preciso, pero no entregueis jamás el tesoro que Dios las llaves de aquella arca que solo Dios puede abrir y cerrar: vuestra voluntad; no entregueis jamás el tesoro que Dios aunque Todo poderoso no puede devolveros: la pureza de vuestra alma. — Asi sea —

Dispositivo
para la cuaresma de 1915

Haciendo uso de las facultades que la S.C. de Propaganda Fide concede a los Provinciales Apostolicos y de las que nos ha concedido personalmente el Ilmo y Rmo Vicario Apostolico, disponemos lo siguiente:

art 1º Seanse en el tiempo habil a) el Indulto referente a la abstinencia y ayuno en la América latina., b el decreto relativo a la comun frecuente y el que trata de la edad requerida para la admision a la primera

art 2º Celébrense la novena al Espiritu Santo. el triduo al S^{mo} Sac

art 3º Renuevese la consagracion del O.C al Santisimo Corazon.

art 4º Multipliquense las comuniones para alcanzar de Dios la Paz al mundo y la el regreso de nuestro amado Pastor a su patria

art 5º Seanse la presente Pastoral en todas las Iglesias del Vicariato.

Dada por Nos sellada con el sello del Vicariato y firmada por nuestro Secretario a 19 de Enero en la fiesta del Hallazgo de Jesus en el Templo de Jerusalem.

(144) **Gabriel Capdevilla**
Francisco Apóstolico